COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA N° 999
RECEPCIONADO POR: S/O Insp. Carlos Gray
FIRMA: FECHA 24.06.20 HORA: 8:00

*REFERENCIA: Nota UOC N° 772/2020 de fecha 16 de junio de 2020, firmado por la Subcomisario INTD. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa del Departamento de UOC S/ Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 01/2020 "Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia Impostergable por el COVID-2019, para el Hospital Rigoberto Caballero ID N° 382.200.*----------

Asunción, 23 de junio de 2020.

**DICTAMEN D.J. N° 954**

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

***LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO***, se dirige a la Jefa Interina del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, a objeto de emitir Dictamen en relación a la Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 01/2020 "Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia Impostergable por el COVID-2019, para el Hospital Rigoberto Caballero – ID N° 382.200.----------

Al respecto, en la Nota de referencia menciona que la solicitud de Dictamen Jurídico guarda relación con la Recisión Parcial del Contrato N° 13/2020, suscripto con la firma Insumos Médicos S.A. En ese sentido, esta Asesoría Jurídica se ha expedido al respecto, a través del ***Dictamen D.J.N° 698 de fecha 08 de mayo de 2020***, en el cual consta los tramites realizados a fin de proceder a la Recisión Parcial del Contrato N° 13/2020, suscripto con la firma citada mas arriba, en ese contexto, esta Asesoría consideró que no existen impedimentos legales para proceder a la Recisión Parcial del mencionado contrato por las causales expresadas por la tesorería afectada.----------

Asimismo, en la Nota de referencia, la Jefa del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta que posterior a la emisión del dictamen jurídico se ha dictado la Resolución N° 425/20, de fecha 19 de mayo de 2020, POR LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE RESCISION PARCIAL DEL CONTRATO N° 13/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°01/2020 "MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE POR EL COVID-2019, PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO – ID N° 382.200. Así también, menciona que en fecha 03 de junio de 2020, se ha recepcionado la nota de descargo de la firma Insumos Médicos S.A., firmada por la Abg. Ana Roció Rodríguez, Representante Legal de la firma.----------

Es importante mencionar, que este proceso licitatorio fue realizado por Vías de la Excepción por la necesidad y urgencia impostergable por la situación de la pandemia del COVID-19, y en ese sentido, la firma Insumos Médicos S.A., se ha presentado en este proceso resultando…///…

...///...adjudicado, teniendo pleno conocimiento de lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato N° 13/20, en ese sentido, la firma Insumos Médicos S.A., ha proveído los ítems 8-9-11-14 y 32, los cuales se apartan de las especificaciones técnicas solicitadas, lo que constituye un incumplimiento de lo pactado.----------

Que, el Contrato N° 13/2020, en el marco del referido proceso licitatorio; en su **Clausula 12** **CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**, dice: *"Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CGC y CEC).*----------

Que, la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su art. 55° Las contratantes gozan de los siguientes derechos: "... **c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d)** a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso...".----------

**POR TANTO**, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la Rescisión Parcial del Contrato N° 13/2020, por Resolución de la Comandancia, en el marco del proceso de la Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 01/2020 "Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia Impostergable por el COVID-2019, para el Hospital Rigoberto Caballero - ID N° 382.----------

POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

*LUIS E. NUÑEZ DE OCAMPO*
*Crio. Ppal. MGAP. Abogada*
*Jefa del Dpto. Jurídico*